

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 075-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, B R JUN. 2021

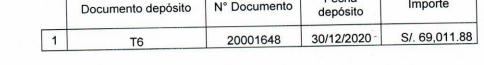
VISTO: La Carta N° 22-2021-CHARKEV presentada con fecha 13 de Mayo del 2021 por parte del contratista CONSTRUCTORA CHARKEV S.A.C. con RUC N° 20477261826 con Domicilio Fiscal en JR. GRAN CHIMU NRO. 1179 A.H. CENTRAL BA. 4 LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA donde solicita devolución de retención por concepto de fondo de garantía por la contratación del servicio de mantenimiento a favor del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Oficio N° 727-2021-GRLL-GGR-GRCO de la Mg. CPC. Sonia A. Cruzado Castillo, Gerente Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, donde informa e indica al Sub Gerente de Tesorería Mg. CPC. Walter Daniel Ramírez Montalvo con fecha 26 de Mayo del 2021 se proceda a efectuar la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento al contratista por el monto de S/. 69,011.88 (SESENTA Y NUEVE MIL ONCE Y 88/100 SOLES), por el concepto de retención de fondo de garantía de la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA REGION LA LIBERTAD - CARRETERA RUTA Nº LI-101 TRAMO: EMP. PE-1N (CHOCOPE) - CASA GRANDE - DV. ROMA - CEPEDA - ASCOPE - SAN ANTONIO - L.D. CAJAMARCA (CA-100 CONTUMAZA) - MULTIDISTRITAL - ASCOPE - LA LIBERTAD".

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad - Sede Central -Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe	
1	T6	20001648	30/12/2020	S/. 69,011.88	



Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor del contratista CONSTRUCTORA CHARKEV S.A.C.

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesoreria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos /	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
CONSTRUCTORA CHARKEV S.A.C.	20477261826	BANCO DE LA NACION	0741-255758	01874100-074125575894	S/. 69,011.88

Artículo 2°: Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

Artículo 3°: Notificar la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

5:6215872 C: 5180933